

**AVISO DE ELECCIÓN DE CONFIRMACIÓN, DIRECTORES Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE INGENIERÍA, Y CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE BONOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELECCIÓN DE BONOS PARA CARRETERAS, ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN PARA CARRETERAS, ELECCIÓN DE BONOS PARA PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS, ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN PARA PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS Y ELECCIÓN DE IMPUESTO DE MANTENIMIENTO**

Mediante el presente aviso, se informa que el Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis (a veces conocido como el “Distrito”) celebrará una elección el 2 de mayo de 2026, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., en el lugar establecido en la Orden de Convocatoria a Elección de Confirmación, Directores y Aprobación de los Informes de Ingeniería, y Convocatoria a Elección de Bonos de Servicios Públicos, Elección de Bonos de Refinanciación de Servicios Públicos, Elección de Bonos para Carreteras, Elección de Bonos de Refinanciación para Carreteras, Elección de Bonos para Parques e Instalaciones Recreativas, Elección de Bonos de Refinanciación para Parques e Instalaciones Recreativas y Elección de Impuesto de Mantenimiento:

**ORDEN DE CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE CONFIRMACIÓN, DIRECTORES Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE INGENIERÍA, Y CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE BONOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELECCIÓN DE BONOS PARA CARRETERAS, ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN PARA CARRETERAS, ELECCIÓN DE BONOS PARA PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS, ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN PARA PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS Y ELECCIÓN DE IMPUESTO DE MANTENIMIENTO**

EL ESTADO DE TEXAS §  
CONDADO DE TRAVIS §  
DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL CONDADO DE TRAVIS §

La Junta Directiva Temporal (“Junta” o “Junta Directiva”) del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis (el “Distrito”) se reunió en asamblea extraordinaria, abierta al público, dentro de los límites del Distrito, el 9 de enero de 2026, a la 1:00 p.m.; acto seguido, se pasó lista de los miembros de la Junta Directiva, a saber:

Cody Mitchell	Presidente
Travis Ola	Vicepresidente
Ryan Bishop	Secretario
Connor Overby	Secretario Adjunto
Michael Madden Castillo	Secretario Adjunto

Todos los miembros de la Junta estuvieron presentes, con la excepción del Director Ola.

ACTO SEGUIDO, entre otros asuntos considerados por la Junta, el Director Overby presentó la Orden descrita más abajo y realizó una moción para su adopción, la cual fue secundada por el Director Mitchell, y tras las debidas deliberaciones, y sometida la cuestión ante la Junta Directiva, dicha moción fue aprobada por el siguiente voto:

"Sí" 4; "No" 0.

La Orden adoptada de ese modo es la siguiente:

CONSIDERANDO QUE, el DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL DISTRITO TRAVIS (el "Distrito") es una entidad política y corporativa y una agencia gubernamental del Estado de Texas, creada por la Comisión de Calidad Ambiental de Texas el 17 de noviembre de 2025, que opera y se rige por los Capítulos 49 y 54 del Código de

Aguas de Texas, según enmendado, y las disposiciones del Artículo III, Sección 52 y Artículo XVI, Sección 59 de la Constitución de Texas;

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con los términos y disposiciones del Capítulo 49 del Código de Aguas de Texas, según enmendado, y las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, la Junta ha determinado que es apropiado llevar a cabo una elección de confirmación para el Distrito, basada en los límites del Distrito establecidos en el **Anexo “A”** que se adjunta a la presente, junto con una elección de una Junta Directiva permanente;

CONSIDERANDO QUE, el 9 de enero de 2026, se ha presentado al Distrito un informe del ingeniero, el cual está disponible para ser examinado por el público, cubriendo las obras de servicios públicos, mejoras, instalaciones, plantas, equipos y aparatos que deben ser comprados, construidos o adquiridos y construidos de otra manera por el Distrito, y la propiedad, los derechos contractuales, los derechos de uso y los intereses en propiedad por comprar o adquirir de otra manera, así como el costo estimado de todos estos conceptos, junto con los planos, catastros, perfiles y datos que muestran y explican el informe, y dicho informe fue considerado detenidamente y aprobado en su totalidad por la Junta;

CONSIDERANDO QUE, el propósito y objeto de dichas obras de servicios públicos, mejoras, instalaciones, plantas, equipos, aparatos, propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad es el suministro de un sistema de abastecimiento de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de drenaje y alcantarillado para aguas pluviales;

CONSIDERANDO QUE, el informe del ingeniero del 9 de enero de 2026 previamente archivado contiene una estimación del costo de la compra, construcción u otra adquisición de las obras de servicios públicos, mejoras e instalaciones propuestas, la compra u otra adquisición de propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad, y una estimación de los gastos relacionados con dichos conceptos, según el siguiente desglose:

*[El resto de la página se ha dejado intencionalmente en blanco]*

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL CONDADO DE TRAVIS  
RESUMEN DE COSTOS DEL SISTEMA DE AGUA, AGUAS RESIDUALES Y DRENAJE**

<b>COSTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>		<b>Total</b>	<b>Participación del Distrito 100%</b>
<b>A. Partidas de Aportación del Promotor</b>			
1. Agua, aguas residuales, drenaje y erosión	\$	16,098,380	\$ 16,098,380
2. Contingencias (20% de la partida 1)	\$	3,219,676	\$ 3,219,676
3. Costos de ingeniería (15% de la partida 1)	\$	2,414,757	\$ 2,414,757
<b>Total de Partidas de Aportación del Promotor</b>	<b>\$</b>	<b>21,732,813</b>	<b>\$ 21,732,813</b>
<b>B. Partidas del Distrito</b>			
1. Sistema de aguas residuales fuera del sitio	\$	198,507	\$ 198,507
2. Tarifas de impacto de aguas	\$	1,157,352	\$ 1,157,352
3. Tarifas de impacto de aguas residuales	\$	783,520	\$ 783,520
4. Costos de terrenos	\$	6,000,000	\$ 6,000,000
5. Contingencias (20% de la partida 1)	\$	39,701	\$ 39,701
6. Costos de ingeniería (15% de la partida 1)	\$	29,776	\$ 29,776
<b>Total de Partidas del Distrito</b>	<b>\$</b>	<b>8,208,856</b>	<b>\$ 8,208,856</b>
<b>TOTAL DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$</b>	<b>29,941,669</b>	<b>\$ 29,941,669</b>
<b>Ajuste debido a la inflación (10 años al 6% por año)</b>			<b>\$ 17,965,002</b>
<b>TOTAL DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN CON INFLACIÓN</b>			<b>\$ 47,906,671</b>
<b>COSTOS AJENOS A LA CONSTRUCCIÓN</b>			
A. Honorarios legales (3.0% del BIR)			\$ 2,085,000
B. Honorarios de agentes fiscales (2.5% del BIR)			\$ 1,737,500
C. Costos de intereses			
1. Interés capitalizado (2 años al 6.0%)			\$ 8,340,000
2. Interés del promotor (2 años al 6.0% en costos de construcción)			\$ 5,748,801 (1)
D. Descuento del suscriptor de bonos (3.0% del BIR)			\$ 2,085,000
E. Creación / organización			\$ 100,000
F. Costos de los informes de solicitud de bonos			\$ 500,000
G. Honorarios de la TCEQ (0.25% del BIR)			\$ 173,750
H. Honorarios del fiscal general (0.1% del BIR)			\$ 69,500
I. Costos de emisión de bonos			\$ 553,778
J. Administración y operaciones			\$ 200,000
<b>TOTAL DE COSTOS AJENOS A LA CONSTRUCCIÓN</b>			<b>\$ 21,593,329</b>
<b>REQUISITO TOTAL DE EMISIÓN DE BONOS (BIR)</b>			<b>\$ 69,500,000</b>

**Nota:** (1) Supone que los bonos para reembolsar al promotor se venderán en promedio 2 años después de la finalización de las instalaciones.

CONSIDERANDO QUE, el costo de la emisión de bonos para servicios públicos que antecede es sólo una estimación, y las mejoras reales y sus costos pueden variar en función de las necesidades reales a medida que se desarrolle el Distrito, y la Junta se reserva el derecho de autorizar modificaciones al informe del ingeniero, después de su aprobación, para reasignar costos y realizar otros cambios que sean necesarios para satisfacer las necesidades cambiantes del Distrito;

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que la estimación anterior de \$69,500,000 es razonable y apropiada, y por la presente aprueba todas las partidas contenidas en la misma;

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que el informe del ingeniero debería ser aprobado, y que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos de servicios públicos del Distrito por el monto total agregado de \$69,500,000, y para el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos de servicios públicos;

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos de refinanciación de servicios públicos del Distrito por el monto total agregado de \$86,875,000 para cubrir el monto total de los bonos de servicios públicos por refinanciar más los costos relacionados con la emisión de los bonos de refinanciación, y el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos de refinanciación de servicios públicos;

CONSIDERANDO QUE, el 9 de enero de 2026, se ha presentado al Distrito un informe del ingeniero, el cual está disponible para ser examinado por el público, cubriendo el sistema de carreteras, las mejoras, instalaciones, equipos y aparatos que deben ser comprados, construidos o adquiridos y construidos de otra manera por el Distrito, y la propiedad, los derechos contractuales, los derechos de uso y los intereses en propiedad por comprar o adquirir de otra manera, así como el costo estimado de todos estos conceptos, junto con los planos, catastros, perfiles y datos que muestran y explican en su totalidad el informe, y dicho informe fue considerado detenidamente y aprobado en su totalidad por la Junta;

CONSIDERANDO QUE, el propósito y objeto de dichas obras, mejoras, instalaciones, equipos, aparatos, propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad es el suministro de un sistema de carreteras;

CONSIDERANDO QUE, el informe del ingeniero del 9 de enero de 2026 previamente archivado contiene una estimación del costo de la compra, construcción u otra adquisición de las obras, mejoras e instalaciones propuestas, la compra u otra adquisición de propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad, y una estimación de los gastos relacionados con dichos conceptos, según el siguiente desglose:

*[El resto de la página se ha dejado intencionalmente en blanco]*

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL CONDADO DE TRAVIS  
RESUMEN DE COSTOS DE LAS CARRETERAS**

<b>COSTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>Total</b>	<b>Participación del Distrito 100%</b>
1. Carreteras	\$ 5,595,301	\$ 5,595,301
2. Contingencias (20% de la partida 1)	\$ 1,119,060	\$ 1,119,060
3. Costos de ingeniería (15% de la partida 1)	\$ 839,295	\$ 839,295
<b>TOTAL DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$ 7,553,656</b>	<b>\$ 7,553,656</b>
<b>Ajuste debido a la inflación (10 años al 6% por año)</b>		<b>\$ 4,532,194</b>
<b>TOTAL DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN CON INFLACIÓN</b>		<b>\$ 12,085,850</b>
 <b>COSTOS AJENOS A LA CONSTRUCCIÓN</b>		
A. Honorarios legales (3.0% del BIR)		\$ 517,500
B. Honorarios de agentes fiscales (2.5% del BIR)		\$ 431,250
C. Costos de intereses		
1. Interés capitalizado (2 años al 6.0%)		\$ 2,070,000
2. Interés del promotor (2 años al 6.0%)		\$ 1,450,302 (1)
D. Descuento del suscriptor de bonos (3.0% del BIR)		\$ 517,500
E. Costos de ingeniería de bonos		\$ 51,750
F. Costos de emisión de bonos		\$ 108,598
G. Honorarios del fiscal general (0.1% del BIR)		\$ 17,250
<b>TOTAL DE COSTOS AJENOS A LA CONSTRUCCIÓN</b>		<b>\$ 5,164,150</b>
<b>REQUISITO TOTAL DE EMISIÓN DE BONOS (BIR)</b>		<b>\$ 17,250,000</b>

Nota: (1) Supone que los bonos para reembolsar al promotor se venderán en promedio 2 años después de la finalización de las instalaciones.

CONSIDERANDO QUE, el costo de la emisión de bonos para carreteras que antecede es sólo una estimación, y las mejoras reales y sus costos pueden variar en función de las necesidades reales a medida que se desarrolle el Distrito, y la Junta se reserva el derecho de autorizar modificaciones al informe del ingeniero, después de su aprobación, para reasignar costos y realizar otros cambios que sean necesarios para satisfacer las necesidades cambiantes del Distrito;

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que la estimación anterior de \$17,250,000 es razonable y apropiada, y por la presente aprueba todas las partidas contenidas en la misma;

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que el informe del ingeniero debería ser aprobado, y que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos para carreteras del Distrito por el monto total de \$17,250,000, y para el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos para carreteras;

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos de refinanciación para carreteras del Distrito por el monto total agregado de \$21,562,500 para cubrir el monto total de los bonos por refinanciar más los costos relacionados con la emisión de los bonos de refinanciación, y el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos de refinanciación para carreteras;

CONSIDERANDO QUE, el 9 de enero de 2026, se ha presentado al Distrito un informe del ingeniero, el cual está disponible para ser examinado por el público, cubriendo, con respecto a los parques y las instalaciones recreativas, las obras, mejoras, instalaciones, equipos y aparatos que deben ser comprados, construidos o adquiridos y construidos de otra manera por el Distrito, y la propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad por comprar o adquirir de otra manera, así como el costo estimado de todos estos conceptos, junto con los planos, catastros, perfiles y datos que muestran y explican en su totalidad el informe, y dicho informe fue considerado detenidamente y aprobado en su totalidad por la Junta;

CONSIDERANDO QUE, el propósito y objeto de dichas obras, mejoras, instalaciones, equipos, aparatos, propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad con respecto a los parques y las instalaciones recreativas es el suministro y la mejora de parques e instalaciones recreativas en el Distrito;

CONSIDERANDO QUE, el informe del ingeniero previamente archivado del 9 de enero de 2026 contiene una estimación del costo de la compra, construcción, mejora o adquisición de las obras, mejoras e instalaciones propuestas, la compra u otra adquisición de propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad, con respecto a los parques y las instalaciones recreativas, y una estimación de los gastos relacionados con dichos conceptos, según el siguiente desglose:

*[El resto de la página se ha dejado intencionalmente en blanco]*

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL CONDADO DE TRAVIS  
RESUMEN DE COSTOS DE INSTALACIONES RECREATIVAS**

<b>COSTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>Total</b>	<b>Participación del Distrito 100%</b>
1. Paisajismo y senderos	\$ 1,250,000	\$ 1,250,000
2. Contingencias (20% de la partida 1)	\$ 250,000	\$ 250,000
3. Costos de ingeniería (15% de la partida 1)	\$ 187,500	\$ 187,500
<b>TOTAL DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$ 1,687,500</b>	<b>\$ 1,687,500</b>
<b>Ajuste debido a la inflación (10 años al 6% por año)</b>		<b>\$ 1,012,500</b>
<b>TOTAL DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN CON INFLACIÓN</b>		<b>\$ 2,700,000</b>
 <b>COSTOS AJENOS A LA CONSTRUCCIÓN</b>		
A. Honorarios legales (3%)		\$ 120,000
B. Honorarios de agentes fiscales (2.5%)		\$ 100,000
C. Costos de intereses		
1. Interés capitalizado (2 años al 6.0%)		\$ 480,000
2. Interés del promotor (2 años al 6% en costos de construcción)		\$ 324,000 (1)
D. Descuento del suscriptor de bonos (3.0%)		\$ 120,000
E. Costos de los informes de solicitud de bonos		\$ 52,000
F. Costos de emisión		\$ 90,000
G. Honorarios de la TCEQ (0.25% del BIR)		\$ 10,000
H. Honorarios del fiscal general (0.1% del BIR)		\$ 4,000
<b>TOTAL DE COSTOS AJENOS A LA CONSTRUCCIÓN</b>		<b>\$ 1,300,000</b>
<b>REQUISITO TOTAL DE EMISIÓN DE BONOS (BIR)</b>		<b>\$ 4,000,000</b>

**Nota:** (1) Supone que los bonos para reembolsar al promotor se venderán en promedio 2 años después de la finalización de las instalaciones.

CONSIDERANDO QUE, el costo de la emisión de bonos para los parques y las instalaciones recreativas que antecede es sólo una estimación, y las mejoras reales y sus costos pueden variar en función de las necesidades reales a medida que se desarrolle el Distrito, y la Junta se reserva el derecho de autorizar modificaciones al informe del ingeniero, después de su aprobación, para reasignar costos y realizar otros cambios que sean necesarios para satisfacer las necesidades cambiantes del Distrito;

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que la estimación anterior de \$4,000,000 es razonable y apropiada, y por la presente aprueba dicha estimación y todas las partidas contenidas en la misma;

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que el informe del ingeniero debería ser aprobado, y que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos para los parques y las instalaciones recreativas del Distrito por el monto total agregado de \$4,000,000, y para el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos para parques e instalaciones recreativas;

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos de refinanciación para parques e instalaciones recreativas del Distrito por el monto total agregado de \$5,000,000 para cubrir el monto total de los bonos por refinanciar más los costos relacionados con la emisión de los bonos de refinanciación, y el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos de refinanciación para parques e instalaciones recreativas;

CONSIDERANDO QUE, esta Junta Directiva ha determinado que, de conformidad con el Código Electoral de Texas, Sección 3.009(b)(5), en base a las condiciones del mercado en el momento de la aprobación de la presente Orden, la tasa impositiva estimada si las obligaciones de deuda son autorizadas es de \$1.20 por cada valoración de \$100;

CONSIDERANDO QUE, esta Junta Directiva ha determinado que, de conformidad con el Código Electoral de Texas, Sección 3.009 (b)(7), el importe total del principal pendiente de pago de las obligaciones de deuda del Distrito a partir del inicio del año fiscal del Distrito en el que se ordena esta elección es de \$0;

CONSIDERANDO QUE, esta Junta Directiva ha determinado que, de conformidad con el Código Electoral de Texas, Sección 3.009 (b)(8), el importe total de los intereses pendientes de pago sobre las obligaciones de deuda del Distrito a partir del inicio del año fiscal del Distrito en el que se ordena esta elección es de \$0;

CONSIDERANDO QUE, esta Junta Directiva ha determinado que, de conformidad con el Código Electoral de Texas, Sección 3.009 (b)(9), la tasa del impuesto de servicio de la deuda *ad valorem* para el Distrito, a la fecha de la presente Orden, es de \$0 por cada valoración de \$100 de propiedad imponible;

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con el Capítulo 49.107, Código de Aguas de

Texas, según enmendado, la Junta considera que sería beneficioso para el Distrito autorizar el gravamen y la recaudación de impuestos anuales *ad valorem* sobre toda la propiedad imponible dentro del Distrito para obtener los fondos necesarios para los fines de operación y mantenimiento, y ha determinado que es apropiado celebrar una elección de impuesto de mantenimiento junto con la elección de confirmación para el Distrito, la elección de una Junta Directiva permanente, los bonos de servicios públicos, los bonos de refinanciación de servicios públicos, los bonos para carreteras, los bonos de refinanciación para carreteras, los bonos para parques e instalaciones recreativas y los bonos de refinanciación para parques e instalaciones recreativas, y ordenar esas elecciones; y

CONSIDERANDO QUE, esta Junta Directiva desea seguir adelante con la emisión de la orden de convocatoria a dichas elecciones.

ORDÉNESE POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL DISTRITO TRAVIS QUE:

Sección 1: Por la presente se determina y declara que las cuestiones y los hechos establecidos en el preámbulo de esta Orden son verdaderos y completos.

Sección 2: Se celebrará una elección el 2 de mayo de 2026, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. en todos los centros de votación del día de la elección regulares dentro del Condado de Travis, Texas designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Travis y aprobados por el Tribunal de Comisionados del Condado de Travis, incluido el recinto electoral regular del condado que sirve el Distrito, según lo requerido por la Sección 42.0621 del Código Electoral de Texas, estableciéndose la lista detallada de dichos centros de votación del día de la elección en el **Anexo “B”** adjunto, momento en el que se presentará a los electores la elección de los Directores permanentes y las siguientes proposiciones:

### **PROPOSICIÓN A**

La confirmación de la creación del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis.

### **PROPOSICIÓN B ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS**

“¿Deberá ser autorizada la Junta Directiva del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis a emitir los bonos de dicho distrito en una o más emisiones o series, por la cantidad máxima de \$69,500,000, con vencimiento en serie o de otra forma, según los plazos que sean determinados por dicha junta por un período o varios períodos que no excedan de cuarenta (40) años desde su fecha o fechas, devengando intereses a cualquier tasa o cualesquier tasas, y a vender dichos bonos a cualquier precio o cualesquier precios, siempre que la tasa de interés neta efectiva sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no excederá del límite legal máximo establecido por la Sección 1204.006 del Código

del Gobierno de Texas, según enmendado, todo ello según la determinación hecha por la Junta Directiva de dicho distrito, con el fin o los fines de comprar, construir o adquirir de otra manera un sistema de abastecimiento de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de drenaje y alcantarillado para aguas pluviales para dicho distrito, así como adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y para comprar o adquirir de otra manera cualquier propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad necesarios, apropiados o relacionados con la compra, construcción u otra adquisición de dicho sistema de abastecimiento de agua, sistema de alcantarillado sanitario y sistema de drenaje y alcantarillado para aguas pluviales, y de las adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y también con la finalidad de pagar todos los gastos relacionados de cualquier manera con ello, y los gastos relacionados con la organización, administración y financiación del distrito que, según la ley aplicable, pueden ser pagados adecuadamente con las ganancias de tales bonos, y de conformidad con el informe del ingeniero, y a prever el pago del capital y de los intereses sobre dichos bonos, mediante el gravamen y la recaudación de un impuesto *ad valorem* suficiente sobre toda la propiedad imponible dentro de dicho distrito, por el plazo que la Junta Directiva pueda determinar, todo según está autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas?”

### **PROPOSICIÓN C**

#### **ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS**

“¿Deberá ser autorizada la Junta Directiva del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis a emitir los bonos de dicho distrito en una o más emisiones o series, por la cantidad máxima de \$86,875,000, con vencimiento en serie o de otra forma, según los plazos que sean determinados por dicha junta por un período o varios períodos que no excedan de cuarenta (40) años desde su fecha o fechas, devengando intereses a cualquier tasa o cualesquier tasas, y a vender dichos bonos a cualquier precio o cualesquier precios, siempre que la tasa de interés neta efectiva sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no excederá del límite legal máximo establecido por la Sección 1204.006 del Código del Gobierno de Texas, según enmendado, todo ello según la determinación hecha por la Junta Directiva de dicho Distrito, con el fin de refinanciar los bonos del Distrito emitidos anteriormente con el fin o los fines de comprar, construir o adquirir de otra manera un sistema de abastecimiento de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de drenaje y alcantarillado para aguas pluviales para dicho Distrito, así como adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y para comprar o adquirir de otra manera cualquier propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad necesarios, apropiados o relacionados con la compra, construcción u otra adquisición de dicho sistema de abastecimiento de agua, sistema de alcantarillado sanitario y sistema de drenaje y alcantarillado para aguas pluviales, y de las adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y también con la finalidad de pagar todos los gastos relacionados de

cualquier manera con ello, y los gastos relacionados con la organización, administración y financiación del Distrito que, según la ley aplicable, pueden ser pagados adecuadamente con las ganancias de tales bonos, y de conformidad con el informe del ingeniero, y a prever el pago del capital y de los intereses sobre dichos bonos, mediante el gravamen y la recaudación de un impuesto *ad valorem* suficiente sobre toda la propiedad imponible dentro de dicho Distrito, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, por el plazo que la Junta Directiva pueda determinar, todo según está autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas?”

### **PROPOSICIÓN D** **ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS**

“¿Deberán emitirse o no los bonos del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis, por una cantidad que no debe exceder de \$17,250,000, de conformidad con la Constitución y las leyes del Estado de Texas, en particular la Sección 52 del Artículo III de la Constitución y las leyes promulgadas en virtud de ellas, a efectos de la construcción, mantenimiento y operación de carreteras y autopistas macadamizadas, afirmadas o pavimentadas, o en ayuda de estos propósitos, dentro de los límites de dicho distrito, o para abastecer las propiedades ubicadas dentro del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis, cuyos bonos deberán emitirse en una o más emisiones o series, con vencimiento en serie o de otra forma por un período que no exceda de cuarenta (40) años desde su fecha, y devengando intereses a la tasa o a las tasas (que no deben exceder de la tasa máxima permitida por la ley en el momento de la emisión de los bonos) que la Junta Directiva del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis pueda determinar, a su discreción, y deberán imponerse impuestos *ad valorem* sobre toda la propiedad imponible en dicho distrito sujeta a impuestos con el fin de pagar el interés de dichos bonos y proveer un fondo de amortización para su rescate al vencimiento?”

Los ingresos de la venta y entrega de dichos bonos serán desembolsados principalmente para la construcción de carreteras ubicadas dentro de los límites del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis, o para abastecer las propiedades ubicadas dentro del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis; y para prever el pago de intereses capitalizados, costos de emisión, costos de agrimensura, costos de creación del distrito, costos de construcción, adquisición o compra, tales como sean aprobados por la Junta Directiva del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis; siempre que, si el monto desembolsado para dicha construcción y los costos relacionados es inferior al monto que fuera calculado como necesario para estos fines, el excedente podrá ser empleado para cualquier otro propósito legal previsto anteriormente.”

**PROPOSICIÓN E**  
**ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS**

“¿Deberán emitirse o no los bonos del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis, por una cantidad que no debe exceder de \$21,562,500, de conformidad con la Constitución y las leyes del Estado de Texas, en particular la Sección 52 del Artículo III de la Constitución y las leyes promulgadas en virtud de ellas, a efectos de la refinanciación de los bonos que fueron emitidos a efectos de la construcción, mantenimiento y operación de carreteras y autopistas macadamizadas, afirmadas o pavimentadas, o en ayuda de estos propósitos, dentro de los límites de dicho distrito, o para abastecer las propiedades ubicadas dentro del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis, cuyos bonos de refinanciación deberán emitirse en una o más emisiones o series, con vencimiento en serie o de otra forma por un período que no exceda de cuarenta (40) años desde su fecha, y devengando intereses a la tasa o a las tasas (que no deben exceder de la tasa máxima permitida por la ley en el momento de la emisión de los bonos) que la Junta Directiva del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis pueda determinar, a su discreción, y deberán imponerse impuestos *ad valorem* sobre toda la propiedad imponible en dicho distrito sujeta a impuestos con el fin de pagar el interés de dichos bonos de refinanciación y proveer un fondo de amortización para su rescate al vencimiento?”

Los ingresos de la venta y entrega de dichos bonos de refinanciación serán desembolsados para la refinanciación de los bonos que fueron desembolsados inicialmente de forma principal para la construcción de carreteras ubicadas dentro de los límites del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis, o para abastecer las propiedades ubicadas dentro del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis; y para prever el pago de intereses capitalizados, costos de emisión, costos de agrimensura, costos de creación del distrito, costos de construcción, adquisición o compra, tales como sean aprobados por la Junta Directiva del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis; siempre que, si el monto desembolsado para dicha construcción y los costos relacionados son inferiores al monto que fuera calculado como necesario para estos fines, el excedente podrá ser empleado para cualquier otro propósito legal previsto anteriormente.”

**PROPOSICIÓN F**  
**ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS**

“¿Deberá ser autorizada la Junta Directiva del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis a emitir los bonos de dicho distrito en una o más emisiones o series, por la cantidad máxima de \$4,000,000, con vencimiento en serie o de otra forma, según los plazos que sean determinados por dicha junta por un período o varios períodos que no excedan de cuarenta (40) años desde su fecha o fechas, devengando intereses a cualquier tasa o cualesquier tasas, y a vender dichos bonos a cualquier precio o cualesquier precios, siempre que la tasa de interés neta efectiva sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no excederá del límite legal máximo establecido por la Sección 1204.006 del Código del Gobierno de Texas, según enmendado, todo ello según la determinación hecha por la Junta Directiva de dicho distrito, con el fin o los fines de comprar, construir, adquirir y mejorar parques e instalaciones recreativas para dicho distrito, así como adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y para comprar o adquirir de otra manera cualquier propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad necesarios, apropiados o relacionados con la compra, construcción, adquisición o mejora de dichos parques e instalaciones recreativas, y de las adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y también con la finalidad de pagar todos los gastos relacionados de cualquier manera con ello que, según la ley aplicable, pueden ser pagados adecuadamente con las ganancias de tales bonos, y de conformidad con el informe del ingeniero, y a prever el pago del capital y de los intereses sobre dichos bonos, mediante el gravamen y la recaudación de un impuesto *ad valorem* suficiente sobre toda la propiedad imponible dentro de dicho distrito, por el plazo que la Junta Directiva pueda determinar, todo según está autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas?”

**PROPOSICIÓN G**  
**ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS**

“¿Deberá ser autorizada la Junta Directiva del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis a emitir los bonos de dicho distrito en una o más emisiones o series, por la cantidad máxima de \$5,000,000, con vencimiento en serie o de otra forma, según los plazos que sean determinados por dicha junta por un período o varios períodos que no excedan de cuarenta (40) años desde su fecha o fechas, devengando intereses a cualquier tasa o cualesquier tasas, y a vender dichos bonos a cualquier precio o cualesquier precios, siempre que la tasa de interés neta efectiva sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no excederá del límite legal máximo establecido por la Sección 1204.006 del Código del Gobierno de Texas, según enmendado, todo ello según la determinación hecha por la junta directiva de dicho distrito, con el fin de refinanciar los bonos del distrito emitidos anteriormente con el fin o los fines de comprar, construir, adquirir y mejorar parques e instalaciones recreativas para dicho distrito, así como adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y para comprar o adquirir de otra manera

cualquier propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad necesarios, apropiados o relacionados con la compra, construcción, adquisición o mejora de dichos parques e instalaciones recreativas, y de las adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y también con la finalidad de pagar todos los gastos relacionados de cualquier manera con ello que, según la ley aplicable, pueden ser pagados adecuadamente con las ganancias de tales bonos, y de conformidad con el informe del ingeniero, y a prever el pago del capital y de los intereses sobre dichos bonos, mediante el gravamen y la recaudación de un impuesto *ad valorem* suficiente sobre toda la propiedad imponible dentro de dicho distrito, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, por el plazo que la Junta Directiva pueda determinar, todo según está autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas?”

## **PROPOSICIÓN H**

### **ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS**

“Deberá ser autorizada la Junta Directiva del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis a imponer, gravar y recaudar impuestos anuales *ad valorem* que no deben exceder de \$1.20 por cada valoración fiscal de \$100 sobre toda la propiedad imponible dentro de dicho distrito, para obtener fondos a los efectos de operación y mantenimiento, incluyendo, sin limitación, los fondos para la planificación, mantenimiento, reparación y operación de todas las plantas, propiedades, instalaciones y mejoras necesarias del distrito, y para pagar los costos de los servicios, honorarios de ingeniería y jurídicos adecuados, y los gastos de organización y administrativos, de acuerdo con la Constitución y las leyes del Estado de Texas, incluyendo particularmente (pero no de manera limitativa) la Sección 49.107 del Código de Aguas de Texas, según enmendado, junto con todas las enmiendas y todos los agregados correspondientes?”

Sección 3: Las solicitudes para un lugar en la boleta pueden enviarse al Distrito a través de Winstead PC (Maya Rai), 600 W. 5th Street, Suite 900, Austin, Texas 78701 o por correo electrónico a [mrail@winstead.com](mailto:mrail@winstead.com). La información de la elección y de contacto se puede encontrar en el sitio web del Distrito, <https://www.winsteadspecialdistricts.com/travis-county/ensenadas-municipal-utility-district-of-travis-county/>.

Sección 4: El Administrador de Elecciones del Condado determinará los tipos de boletas que se utilizarán en las elecciones del Distrito del 2 de mayo de 2026, cuyas boletas se ajustarán a los requisitos del Código Electoral de Texas y tendrán impresas las siguientes proposiciones, así como los nombres de los candidatos enumerados a continuación, así como los nombres de los candidatos enumerados a continuación, los nombres de los candidatos adicionales que presenten solicitudes para que sus nombres se impriman en la boleta electoral antes de la fecha límite aplicable, y los nombres de los candidatos por escrito que presenten una declaración de candidatura por escrito antes de la fecha límite aplicable, además de las instrucciones para marcar dichas boletas:

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL  
CONDADO DE TRAVIS**

**ORDEN DE CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE CONFIRMACIÓN, DIRECTORES Y  
APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE INGENIERÍA, Y CONVOCATORIA A  
ELECCIÓN DE BONOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELECCIÓN DE BONOS DE  
REFINANCIACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELECCIÓN DE BONOS PARA  
CARRETERAS, ELECCIÓN DE BONOS DE FINANCIACIÓN PARA  
CARRETERAS, ELECCIÓN DE BONOS PARA PARQUES E INSTALACIONES  
RECREATIVAS, ELECCIÓN DE BONOS DE FINANCIACIÓN PARA PARQUES E  
INSTALACIONES RECREATIVAS Y ELECCIÓN DE IMPUESTO DE  
MANTENIMIENTO**

**2 de mayo de 2026**

**BOLETA OFICIAL**

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL  
CONDADO DE TRAVIS  
PROPOSICIÓN A**

A favor de	La confirmación de la creación del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis.
En contra de	

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL  
CONDADO DE TRAVIS  
DIRECTORES**

Vote por ninguno, uno, dos, tres, cuatro o cinco directores.

- Cody A. Mitchell
- Ryan Bishop
- Connor Overby
- Michael Madden Castillo
- Travis Ola

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL  
CONDADO DE TRAVIS  
PROPOSICIÓN B**

A favor de	<b>ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS</b> - La emisión de \$69,500,000 en Bonos de Servicios Públicos y la imposición de Impuestos <i>Ad Valorem</i> suficientes para pagar el capital y los intereses de las Obligaciones de Deuda se impondrá para pagar los Bonos de Servicios Públicos por parte del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis.
En contra de	

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL  
CONDADO DE TRAVIS  
PROPOSICIÓN C**

A favor de	<b>ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS</b> - La emisión de \$86,875,000 en Bonos de Refinanciación de Servicios Públicos y la imposición de Impuestos <i>Ad Valorem</i> suficientes para pagar el capital y los intereses de las Obligaciones de Deuda se impondrá para pagar los Bonos de Refinanciación de Servicios Públicos por parte del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis.
En contra de	

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL  
CONDADO DE TRAVIS  
PROPOSICIÓN D**

A favor de	<b>ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS</b> - La emisión de \$17,250,000 en Bonos para Carreteras y la imposición de Impuestos <i>Ad Valorem</i> suficientes para pagar el capital y los intereses de las Obligaciones de Deuda se impondrá para pagar los Bonos para Carreteras por parte del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis.
En contra de	

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL  
CONDADO DE TRAVIS  
PROPOSICIÓN E**

A favor de	<b>ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS</b> - La emisión de \$21,562,500 en Bonos de Refinanciación para Carreteras y la imposición de Impuestos <i>Ad Valorem</i> suficientes para pagar el capital y los intereses de las Obligaciones de Deuda se impondrá para pagar los Bonos de Refinanciación para Carreteras por parte del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis.
En contra de	

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL  
CONDADO DE TRAVIS  
PROPOSICIÓN F**

A favor de	<b>ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS</b> - La emisión de \$4,000,000 en Bonos para Parques e Instalaciones Recreativas y la imposición de Impuestos <i>Ad Valorem</i> suficientes para pagar el capital y los intereses de las Obligaciones de Deuda se impondrá para pagar los Bonos para Parques e Instalaciones Recreativas por parte del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis.
En contra de	

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL  
CONDADO DE TRAVIS  
PROPOSICIÓN G**

A favor de	<b>ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS</b> - La emisión de \$5,000,000 en Bonos de Refinanciación para Parques e Instalaciones Recreativas y la imposición de Impuestos <i>Ad Valorem</i> suficientes para pagar el capital y los intereses de las Obligaciones de Deuda se impondrá para pagar los Bonos de Refinanciación para Parques e Instalaciones Recreativas por parte del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis.
En contra de	

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL  
CONDADO DE TRAVIS  
PROPOSICIÓN H**

A favor de	<b>ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS</b> - La Imposición y Recaudación de un Impuesto para Mantenimiento en una Cantidad que No Exceda de \$1.20 por cada Valuación Fiscal de \$100 por el Distrito Municipal de Servicios Públicos de Ensenadas del Condado de Travis.
En contra de	

Sección 5: Una copia de la presente Orden está archivada y disponible para su revisión en la oficina del asesor jurídico de bonos del Distrito, Winstead PC, 600 W. 5<sup>th</sup> Street, Suite 900, Austin, Texas 78701.

Sección 6: La votación anticipada mediante comparecencia personal se llevará a cabo en el Local Principal de Votación Anticipada, 5501 Airport Boulevard, Austin, Texas 78751 y en los locales adicionales de votación anticipada, en las fechas y a las horas designadas por la oficina

de Elecciones del Condado de Travis y adjuntas al presente como **Anexo "C"**, todos los cuales se designan como lugares públicos dentro del Condado de Travis, Texas. El Administrador de Elecciones del Condado de Travis nombrará Secretarios calificados para la votación anticipada para dicha elección. La dirección postal del secretario de votación anticipada a la que se pueden enviar las solicitudes de boletas y las boletas para votar por correo es 5501 Airport Boulevard, Austin, Texas 78714.

Sección 7: La elección se llevará a cabo bajo un Acuerdo de Elecciones y Contrato para Servicios Electorales con el Condado de Travis, Texas, con el Administrador de Elecciones del Condado.

Sección 8: El aviso de la elección será proporcionado y la elección se celebrará y llevará a cabo, y los resultados serán comunicados a esta Junta Directiva y serán escrutados de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado por los Capítulos 49 y 54 del Código de Aguas de Texas.

Sección 9: Todos los electores residentes calificados del Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 10: Por la presente se ordena al Secretario de la Junta que haga publicar el aviso de esta elección dentro del Distrito y en los lugares de votación designados según lo exige el Código Electoral de Texas.

*[Página de firmas a continuación]*

ADOPTADO y APROBADO este día 9 de enero de 2026.

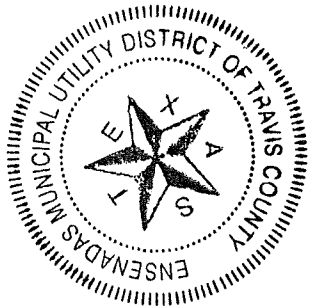
DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL CONDADO  
DE TRAVIS

/s/ Cody Mitchell  
Presidente, Junta Directiva

CERTIFICA:

/s/ Connor Overby  
Secretario, Junta Directiva

(SELLO DEL DISTRITO)



**Anexo "A"**

[Límites del Distrito]

FIELD NOTES  
FOR

A 75.214 ACRE OR 3,276,317 SQUARE FOOT TRACT OF LAND BEING SITUATED IN THE D. & W. RAILROAD SURVEY NO. 99, ABSTRACT NO. 246, IN TRAVIS COUNTY, TEXAS, BEING OUT OF THE REMNANT PORTION OF LOT 42A, AMENDED PLAT OF LOTS 27, 28, 29, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, AND 42, MARSHALL'S HARBOR, A SUBDIVISION ACCORDING TO THE PLAT RECORDED IN DOCUMENT NO. 200300224 OF THE OFFICIAL PUBLIC RECORDS OF TRAVIS COUNTY, TEXAS. SAID 75.214 ACRE TRACT BEING MORE FULLY DESCRIBED AS FOLLOWS, WITH BEARINGS BASED ON THE NORTH AMERICAN DATUM OF 1983 (NA 2011) EPOCH 2010.00, FROM THE TEXAS COORDINATE SYSTEM ESTABLISHED FOR THE CENTRAL ZONE:

**BEGINNING** at calculated point on the southeast right-of-way line of Shoreline Ranch Drive, a 60 foot right-of-way, conveyed by said Marshall's harbor plat, said point being the northeast corner of a called 1.0013 acre tract, conveyed to the City of Lago Vista, recorded in Document No. 2009144907 of the Official Public Records of Travis County, Texas, same being the northwest corner of the Remnant Portion of said Lot 42A for the northwest corner and **POINT OF BEGINNING** hereof;

**THENCE**, departing the northeast corner of said 1.0013 acre tract, with the southeast right-of-way line of said Shoreline Ranch Drive, same being the northwest boundary line of the Remnant Portion of said Lot 42A, the following four (4) courses and distances:

1. **N 62°20'58" E** a distance of **362.26 feet** to a calculated point of non-tangent curvature hereof,
2. along the arc of a curve to the left having a radius of 630.00 feet, a central angle of **15°37'15"**, a chord bearing and distance of **N 54°44'53" E, 171.23 feet**, an arc length of **171.76 feet** to a calculated point of non-tangency hereof,
3. **N 47°12'52" E**, a distance of **70.46 feet** to a calculated point of non-tangent curvature hereof, and
4. along the arc of a curve to the right having a radius of 270.00 feet, a central angle of **08°49'34"**, a chord bearing and distance of **N 51°13'17" E, 41.55 feet**, an arc length of **41.59 feet** to a calculated point on the northwest corner of Marshall's Harbor, a subdivision according to the plat recorded in Document No. 200000248 of said Official Public Records, same being a northeast corner of the Remnant Portion of said Lot 42A for a point of non-tangency and the northeast corner hereof,

**THENCE**, departing the southeast right-of-way line of said Shoreline Ranch Drive, with the southwest and northwest boundary lines of said Marshall's Harbor plat, same being the northeast and southeast boundary lines of the Remnant Portion of said Lot 42A, the following twenty-three (23) courses and distances:

1. **S 82°45'43" E**, a distance of **59.22 feet** to a calculated angle point hereof,

2. S 75°17'01" E, a distance of 183.05 feet to a calculated angle point hereof,
3. S 71°46'56" E, a distance of 121.28 feet to a calculated angle point hereof,
4. S 76°42'10" E, a distance of 155.63 feet to a calculated angle point hereof,
5. S 79°38'15" E, a distance of 167.42 feet to a calculated angle point hereof,
6. S 83°52'26" E, a distance of 81.80 feet to a calculated angle point hereof,
7. S 87°04'28" E, a distance of 149.13 feet to a calculated angle point hereof,
8. S 80°07'35" E, a distance of 76.16 feet to a calculated angle point hereof,
9. S 69°55'02" E, a distance of 85.87 feet to a calculated angle point hereof,
10. S 60°08'42" E, a distance of 154.36 feet to a calculated angle point hereof,
11. S 56°19'40" E, a distance of 88.67 feet to a calculated angle point hereof,
12. S 51°23'15" E, a distance of 124.65 feet to a calculated angle point hereof,
13. S 58°03'49" E, a distance of 331.08 feet to a calculated angle point hereof,
14. S 49°02'04" E, a distance of 499.01 feet to a calculated point of non-tangent curvature and the easternmost southeast corner hereof,
15. along the arc of a curve to the right having a radius of 260.00 feet, a central angle of 59°57'07", a chord bearing and distance of S 20°39'20" W, 259.81 feet, an arc length of 272.05 feet to a calculated point of reverse curvature hereof,
16. along the arc of a curve to the left having a radius of 150.00 feet, a central angle of 42°53'03", a chord bearing and distance of S 85°18'18" W, 109.67 feet, an arc length of 112.27 feet to a calculated point of non-tangency hereof,
17. S 63°46'22" W, a distance of 40.21 feet to a calculated angle point hereof,
18. S 24°39'04" W, a distance of 537.47 feet to a calculated angle point hereof,
19. S 78°44'46" W, a distance of 290.10 feet to a calculated angle point hereof,
20. S 32°05'59" W, a distance of 102.31 feet to a calculated point of non-tangent curvature hereof,

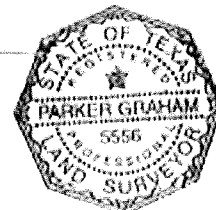
21. along the arc of a curve to the right having a radius of 55.00 feet, a central angle of  $254^{\circ}16'28''$ , a chord bearing and distance of  $S 63^{\circ}51'04'' W$ , 87.69 feet, an arc length of 244.09 feet to a calculated point of reverse curvature hereof,
22. along the arc of a curve to the left having a radius of 45.00 feet, a central angle of  $30^{\circ}32'45''$ , a chord bearing and distance of  $N 04^{\circ}53'42'' W$ , 23.71 feet, an arc length of 23.99 feet to a calculated point of non-tangency hereof, and
23.  $S 51^{\circ}37'49'' W$ , a distance of 564.99 feet to a calculated point of non-tangent curvature on the southeast corner of said 1.0013 acre tract, same being the southwest corner of the Remnant Portion of said Lot 42A for the southwest corner hereof,

THENCE, departing the northwest boundary line of said Marshall's Harbor, with the northeast boundary line of said 1.0013 acre tract, same being the southwest boundary line of the Remnant Portion of said Lot 42A, the following thirteen (13) courses and distances:

1. along the arc of a curve to the left having a radius of 1272.62 feet, a central angle of  $01^{\circ}59'26''$ , a chord bearing and distance of  $N 43^{\circ}56'51'' W$ , 44.21 feet, an arc length of 44.21 feet to a calculated point of non-tangency hereof,
2.  $N 44^{\circ}56'34'' W$ , a distance of 213.57 feet to a calculated angle point hereof,
3.  $N 43^{\circ}54'41'' W$ , a distance of 678.32 feet to a calculated point of tangent curvature hereof,
4. along a curve to the right, having a radius of 857.12 feet, a central angle of  $13^{\circ}33'19''$ , a chord bearing and distance of  $N 37^{\circ}08'01'' W$ , 202.31 feet, an arc length of 202.78 feet to a calculated point of tangency hereof,
5.  $N 30^{\circ}21'21'' W$ , a distance of 232.30 feet to a calculated point of tangent curvature hereof,
6. along a curve to the right, having a radius of 1955.35 feet, a central angle of  $02^{\circ}01'29''$ , a chord bearing and distance of  $N 29^{\circ}20'36'' W$ , 69.09 feet, an arc length of 69.09 feet to a calculated point of tangency hereof,
7.  $N 61^{\circ}40'08'' E$ , a distance of 10.00 feet to a calculated point of non-tangent curvature hereof,
8. along the arc of a curve to the right having a radius of 1945.35 feet, a central angle of  $08^{\circ}06'22''$ , a chord bearing and distance of  $N 24^{\circ}16'41'' W$ , 275.00 feet, an arc length of 275.23 feet to a calculated point of non-tangency hereof,
9.  $S 69^{\circ}46'30'' W$ , a distance of 10.00 feet to a calculated angle point hereof,
10.  $N 20^{\circ}13'30'' W$ , a distance of 105.76 feet to a calculated angle point hereof,
11.  $S 69^{\circ}46'30'' W$ , a distance of 10.00 feet to a calculated angle point hereof,

12. N 20°13'30" W, a distance of 380.02 feet to a calculated point of tangent curvature hereof, and
13. along a curve to the left, having a radius of 950.00 feet, a central angle of 03°20'09", a chord bearing and distance of N 21°53'33" W, 55.30 feet, an arc length of 55.31 feet to the POINT OF BEGINNING, and containing 75.214 acres in Travis County, Texas. Said tract being described in accordance with an exhibit prepared by Page Dawson Consulting Engineers, Lk. under Job No. 51614-02.

PREPARED BY: Page Dawson Consulting Engineers, Lk.  
DATE: May 30, 2025  
JOB No.: 51614-02  
DOC ID.: H:\Survey\CIVIL\51614-02 Ensenadas MUO\MUD\Word\FN51614-02\_75.214Ac\_MUD.docx  
TBPE Firm Registration #470  
TBPLS Firm Registration #160288-03



---

**Anexo "B"**

[Será determinado y proporcionado por el Administrador de Elecciones del Condado de Travis]

**Anexo "C"**

[Será determinado y proporcionado por el Administrador de Elecciones del Condado de Travis]

EL ESTADO DE TEXAS

§

CONDADO DE TRAVIS

§

DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL  
CONDADO DE TRAVIS

§

El infrascrito Secretario de la Junta Directiva Temporal del DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL CONDADO DE TRAVIS, certifico por la presente que el instrumento adjunto y anterior es una copia fiel y exacta de la Orden de Convocatoria a Elección de Confirmación, Directores, y Aprobación de los Informes de Ingeniería, y Convocatoria a Elección de Bonos de Servicios Públicos, Elección de Bonos de Refinanciación de Servicios Públicos, Elección de Bonos para Carreteras, Elección de Bonos de Refinanciación para Carreteras, Elección de Bonos para Parques e Instalaciones Recreativas, Elección de Bonos de Refinanciación para Parques e Instalaciones Recreativas y Elección de Impuesto de Mantenimiento, y un extracto del Acta de la reunión de la Junta Directiva Temporal que muestra su adopción y aprobación; y el original de dicha orden y acta se encuentra archivado en la Oficina del Distrito.

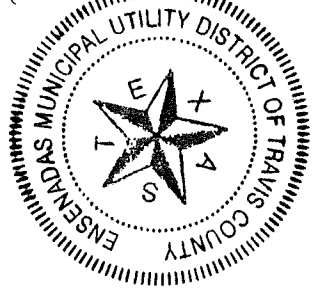
Cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta debidamente elegidos, calificados y en funciones fue notificado oficial y personalmente, con anticipación, de la hora, lugar y propósito de la citada reunión, y dichos funcionarios y miembros dieron su consentimiento, por adelantado, a la celebración de dicha reunión; dicha reunión estuvo abierta al público como lo exige la ley; y se dio aviso público de la hora, lugar y tema de dicha reunión según lo exige la Sección 49.063 del Código de Aguas de Texas, según enmendado, y el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas, según enmendado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, FIRMO Y ADHIERO EL SELLO OFICIAL DEL DISTRITO, hoy día 9 de enero de 2026.

DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS DE ENSENADAS DEL CONDADO  
DE TRAVIS

/s/ Connor Overby  
Secretario, Junta Directiva

(SELLO DEL DISTRITO)



Por la presente se informará a todos los electores calificados del Distrito y al público a efectos de que tomen conocimiento de dicha Elección y de las disposiciones establecidas en la presente. Cualquier pregunta relacionada con este Aviso y la Orden que se incluye en la presente debería ser dirigida al Sr. Ross Martin de Winstead PC, el asesor jurídico de bonos del Distrito, al (214) 745-5353.

AUTORIZADO PARA DISTRIBUCIÓN EL 5 DE FEBRERO DE 2026.

Distrito Municipal de Servicios Públicos de  
Ensenada del Condado de Travis

/s/ Connor Overby  
Connor Overby,  
Secretario Junta Directiva

(SELLO DEL DISTRITO)

